

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a. SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a. M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a catorce de agosto de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a. Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declara abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. LUIS PRIETO GABINO, de baldosines y bordillos para su colocación en acerado de Pza. de Charcón, n° 2 A, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO ALVAREZ GARCIA, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ Ntra. Sra. de Guadalupe, n° 10 examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra. Asimismo solicita expedición de documento acreditativo de que dicho inmueble no tiene actualmente uso definido, por lo que no precisa licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Técnico municipal, la Junta de Gobierno reconoce dichos extremos.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M^a BENITEZ GUERRERO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Villafranca, n° 16 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos.

Vista la documentación presentada por D^a. SOLEDAD GONZÁLEZ BÁEZ, para adjuntar a solicitud de anulación de recibos de Impuesto de Circulación de Vehículos a nombre de D. Antonio González Báez por encontrarse dichos vehículos de baja en Trafico, examinado su contenido y comprobado la baja de los mismos en el mes de febrero de 2018, la Junta de Gobierno acuerda conceder el abono de la parte proporcional del Impuesto correspondiente al presente ejercicio a los vehículos matrícula M-9228-KV, BA-1494-M, BA-2040-N, M-5502-YT, BA-5537-G, B-9116-HY, BA-3943-U, CC-7217-S, B-5004-MY, BA-6779-T.

Vista la solicitud presentada por D^a. ROSA M^a MOYA GUTIÉRREZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2018, correspondiente al de matrícula 2121-BSL, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. EUGENIO LOZANO CARRETERO, de instalación de elemento protector en acera de C/ Silos, n° 21 para evitar que los vehículos estacionen invadiendo el acerado, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL REJANO CONTRERAS, de pintado de amarillo el bordillo en el lado izquierdo entrando a la cochera sita en / Felipe Trigo, n° 18 para facilitar la maniobra con vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, pintando 1 metro de bordillo a la izquierda de la cochera.

Vista la solicitud presentada por D^a. ANGELA GÓMEZ PUENTE, de cambio de titularidad del nicho n° 24, fila 3^a, Galería Ntra. Sra. de la Soledad actualmente a nombre de D. Andrés Gómez García, para pasar a nombre de la solicitante, examinado su contenido así como la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (EXCELLENCE FIELD FACTORY) para "Construcción de 9 m. de canalización con 2 conductos de PVC de 110 mm. para unión entre arquetas n° 10 y 16 para continuar con el tendido soterrado del cable de fibra óptica" en Avda. Juan Carlos I", según memoria presentada. (Expte. 75/2018).

- A D. JOSÉ ROMÁN GARCÍA para "Lucido y alicatado de cochera de 30 m²" en C/ Cantón (traseras de C/ El Prado, n° 32). (Expte. 85/2018).

- A D. ANTONIO REBOLOSO TORRADO para "Picado y lucido de fachada y echar solería a nave trasera" en Ctra. de Villalba, n° 93. (Expte. 86/2018).

- A D^a. MARÍA GONZÁLEZ DE LOS REYES para "Picado y lucido de fachada" en C/ Almendralejo, n° 24. (Expte. 79/2018).

- A D^a ANA ISABEL VAQUERO GUERRERO para "Tareas de desescombro, prevención de incendios, apertura de hueco en pared y adaptación de puerta usada" en Ctra. de Villalba, n° 31 (Expte. 83/2018).

- A D^a M^a CATALINA ALVAREZ ROBLES para "Derribo y ejecución de fachada nueva" en C / Santiago, n° 12 siempre que cuente previamente con el permiso y efectúe la retirada de las instalaciones que actualmente tiene adosadas a la fachada (alumbrado público, telefonía, conductores de Endesa ...) (Expte. 82/2018).

- A D. ANTONIO PRIETO GARCÍA para "Lucido de fachada 5 x 5 m. y enganche de acometida a red de saneamiento" por C/ Fontana, n° 25. (Expte. 81/2018).

- A D^a. M^a TERESA ROMÁN SÁNCHEZ para "Ejecución de vivienda unifamiliar en planta baja vinculada a actividad industrial" en C/ El Príncipe, s/n, según proyecto técnico presentado. (Expte. 84/2018).

- A D. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ para "Sustitución de techumbre a cocina y baño (20 m²) no modificando estructura" en C/ Cantón, n° 15. (Expte. 78/2018)

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MATAMOROS PÉREZ, de "Legalización de vivienda unifamiliar" sita en parcela n° 163 del polígono n° 16 (Expte. 167/2017), considerando la Resolución de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de julio de 2018 recaída en el expediente n° 2018/025/BA no otorgando la calificación urbanística correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la solicitud de legalización.

IV. EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. FRANCISCO BECERRA MORENO, en parcela n° 39 del polígono n° 14, actos de edificación consistentes en "Cerramiento de parcela para segregación y posterior construcción de naves, chalets..." que se está realizando sin licencia de ejecución, al haberse denegado por acuerdo de Junta de Gobierno del pasado 24 de julio (Expte. 68/2018)

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. EUSEBIO GUERRERO BÁEZ, en parcela n° 39 del polígono n° 14, actos de edificación consistentes en "Cerramiento de parcela para segregación y posterior construcción de naves, chalets..." que se está realizando sin licencia de ejecución, al haberse denegado por acuerdo de Junta de Gobierno del pasado 24 de julio (Expte. 67/2018)

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FRANCISCO ALVAREZ GUERRERO, en parcela n° 271 del polígono n° 12, paraje "Silos Viejos", actos de edificación consistentes en "Construcción de chalet o nave" que se está realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º. Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de denuncia realizada por la Guardia Civil, Puesto de Aceuchal, por Infracción al Reglamento General de Circulación, a nombre de FF.A.N., de fecha 5 de agosto (registrada en este Ayuntamiento con el nº 1.870), dándose la Junta Local por enterada acuerda dar traslado a la Policía Local para inicio del correspondiente expediente sancionador.

Asimismo se informa de escrito recibido del COITAGIABA, sobre la obligatoriedad de colegiación de los técnicos colaboradores y visado de los proyectos de edificación presentados, dándose la Junta de Gobierno Local por enterada acuerda dar traslado al Técnico Municipal.

A continuación se da traslado de denuncia realizada por la Guardia Civil, Puesto de Aceuchal, por Infracción a la Ley 2/2003 de Convivencia y Ocio en Extremadura, a nombre de V.M, de fecha 5 de agosto (registrada en este Ayuntamiento con el nº 1879), dándose la Junta Local por enterada acuerda dar traslado a la Policía Local para inicio del correspondiente expediente sancionador.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas, de lo que yo como Secretaria certifico.